



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Universidad
IBEROAMERICANA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se reúnen, por una parte, el Consejo de la Magistratura, representada por el **ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA**, en su carácter de Presidente, con domicilio en las calles Tacuary N° 1.597 esq./Blas Garay de Asunción, en adelante "**EI CONSEJO**"; y por la otra, la Universidad Iberoamericana, en adelante "**La UNIBE**", representada en este acto por la **DRA. SANIE ROMERO DE VELÁZQUEZ**, en su carácter de Rectora, con domicilio en la calle 15 de Agosto esq. Ygatimi, de Asunción; quienes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las Partes para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos debidamente concertados.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades que surjan dentro del presente Convenio Marco, serán realizadas a través de programas y/ o proyectos aprobados por las partes y al efecto se podrán celebrar Convenios Específicos. En los mismos, se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y, de acuerdo con las necesidades de cada acción en:

- Extensión Universitaria: Organización de actividades de trabajo con la comunidad, planificación y aplicación de proyectos sociales, culturales y artísticos.
- Investigación: Propiciar y promover el desarrollo de proyectos de investigación que abarquen la temática social y artísticas.
- Prácticas y Pasantías.
- Docencia: Organización de actividades de carreras de Grado y Postgrado sobre temas de interés común para ambas Partes, tales como seminarios, conferencias y talleres, brindándose ambas instituciones apoyo mutuo en lo que respecta a la logística y organización en general (Usufructo de los locales de ambas partes para charlas, seminarios, encuentros culturales y educativos).

Los programas y proyectos a las que involucra el presente Convenio Marco son:

- Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado de la Universidad IBEROAMERICANA, que cuenta con Resolución N° 468 del 22 de diciembre de 2022, de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con vigencia de seis (6) años.
- Programa de Maestría en Niñez y la Adolescencia, de la Facultad de Postgrado de la Universidad IBEROAMERICANA, que cuenta con Resolución N° 505 del 27 de noviembre del 2019, de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con vigencia de seis (6) años.
- Programa de Maestría en Mediación y Resolución de Conflictos, de la Facultad de Posgrado de la Universidad Iberoamericana, que cuenta con Resolución N° 507 del 27 de noviembre de 2019.
- Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad Iberoamericana, que cuenta con Resolución N° 330 del 25 de setiembre de 2019.



Handwritten signature





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Universidad
IBEROAMERICANA

- Otros programas y proyectos de carreras de Grado y Postgrado, que podrán ser incorporados a través de los Convenios Específicos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Consejo de la Magistratura.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y CONTRAPRESTACIÓN INSTITUCIONAL.

Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, según disponibilidad presupuestaria. El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las Partes.

"La UNIBE" ofrece, los siguientes beneficios, a consideración:

a) Descuento del 20% en las cuotas de las carreras de grado para los estudiantes, funcionarios, hijos/as de funcionarios, cónyuges de funcionarios de "El CONSEJO"; así también el 20% de descuento en las cuotas para los programas de postgrados, diplomados, profesados y actualizaciones. Los descuentos están sujetos a las fechas de vencimiento para cada cuota establecido por "La UNIBE" y, no son acumulables con otros descuentos.

b) Tarifas preferenciales para cursos de actualización que "La UNIBE" pudiera brindar de modalidad Virtual o Presencial, a convenir por parte de ambas Instituciones.

Para todos los fines administrativos los colaboradores de hijos de estos, deberán presentar ante la "UNIBE", constancia identificatoria expedida por "El CONSEJO".

CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las Partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/ o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y, otros organismos públicos, privados o de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio. En caso de que una de las Partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra Parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación de ambas Partes. Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.

CLÁUSULA SEPTIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones y, serán formalizados a través de Convenios Específicos o Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Universidad
IBEROAMERICANA

CLAUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

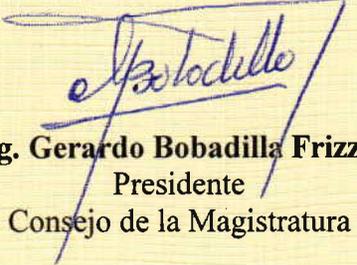
Cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, será resuelta de común acuerdo conforme a las buenas prácticas Institucionales y la concordia o en su defecto, las partes se someterán a la Dirección de Mediación de la Corte Suprema de Justicia.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA, RESCISIÓN Y ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN.

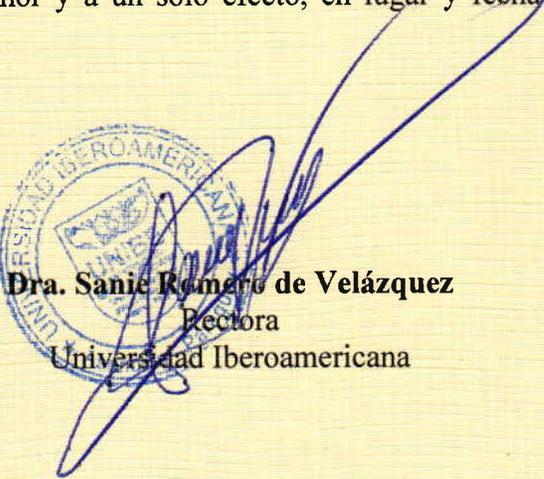
Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción de ambos representantes y tendrá una duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado de común acuerdo y por escrito. El presente Convenio podrá ser rescindido; por mutuo acuerdo de las Partes o por decisión unilateral de cualquiera de las Partes, que deberá ser comunicada por escrito con una anticipación no menor a sesenta (60) días a la fecha de extinción pretendida. En cualquiera de los casos, la rescisión, no afectará la marcha o conclusión de los trámites y procedimientos que se encuentren en ejecución. Los derechos y obligaciones contraídos con anterioridad al recibo de la notificación de la rescisión, deberán ser respetados y cumplidos a cabalidad.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que preceden, los representantes de las partes suscriben en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados más arriba.




Abg. Gerardo Bobadilla Frizzola
Presidente
Consejo de la Magistratura




Dra. Sanie Romero de Velázquez
Rectora
Universidad Iberoamericana